De otra parte, don José Manuel Pichel Jallas, Director General de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías.

Y de otra, la excelentísima señora doña Isabel Quesada Vázquez, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

Primero.- Que el IMSERSO y la Fundación ONCE mantienen una común preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barrerasarquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial en los núcleos urbanos, para lo cual vienen desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

A tal fin, con fecha 16 de junio de 1998 los titulares de ambas instituciones han firmado un Convenio de colaboración cuyo objeto es la ejecución de un programa global de accesibilidad en colaboración con otras instituciones del pais, a lo largo de los años 1998/2000.

Segundo.- Que la Ciudad de Melilla ha manifestado su interés en participar en la actuación conjunta mencionada en el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo de la cláusula octava del Convenio de colaboración indicado, suscribiendo el convenio o convenios correspondientes.

Tercero.- Que en base a este Convenio, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149.1.17.ª de la Constitución, el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Ciudad de Melilla y la Fundación ONCE declaran su interés en suscribir un Convenio de colaboración para la redacción de un Plan Especial de actuación para la accesibilidad en la Ciudad de Melilla.

Portodo lo expuesto, las Partes formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por finalidad la redacción de un Plan Especial de actuación para la accesibilidad arquitectónica y urbanística, que comprende el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, de acuerdo con lo establecido en la memoria técnica presentada, que se acepta como objeto de este Convenio.

Segunda.- La redacción del Plan Especial será llevada a cabo por la empresa especializada en accesibilidad del grupo empresarial Fundación ONCE, "Desarrollos Vía Libre, Sociedad Limitada", o por cualquier otra firma, profesional o equipo de profesionales que, a juicio de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, y a propuesta de la Ciudad de Melilla, resulte aconsejable por su experiencia y conocimientos en materia de arquitectura accesible.

En cualquier caso, corresponderá a la Ciudad de Melilla la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del estudio objeto del convenio, con la entidad que se determine de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Tercera.- El Plan Especial de actuación para la accesibilidad deberá abordar, al menos, los siguientes contenidos:

- I.- Memoria. Descripción de la ciudad. Objetivos generales.
 - II.- Normativa aplicable.
 - III.- Plan de actuación en el viario urbano.
 - IV.- Plan de actuación en edificios públicos.
 - V.- Soluciones constructivas que se proponen.

Cuarta.- El presupuesto del Plan Especial de actuación para la accesibilidad asciende a la cantidad de 7.664.000 pesetas.

Se consideran incluídos en este importe las remuneraciones del personal que realice los trabajos, los impuestos o tasas que lo graven y demás gastos que, en su caso, fueran consecuencia del trabajo, aunque tuvieran el carácter de repercutibles.

Quinta.- La cantidad que corresponde aportar a cada una de las entidades firmantes del convenio será la siguiente:

	rias.
IMSERSO	
Fundación ONCE	5.109.333
Ciudad de Melilla	2.554.667
Total	7.664.000

De acuerdo con los términos pactados en la cláusula cuarta del convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la Fundación ONCE el día 16 de Junio de 1998, la Fundación ONCE correrá con la financiación de su parte y la correspondiente al IMSERSO.

Sexta.- Las partes harán efectivo el pago de su aportación en el momento que les sea entregado un ejemplar del Plan Especial elaborado. La Fundación ONCE, por su propia cuenta y por la del IMSERSO, y la Ciudad de Melilla abonarán su cuota a la firma, entidad o empresa que haya realizado el trabajo.

Séptima.- La Comisión de Seguimiento del convenio, a que se refiere la cláusula segunda estará integrada por dos representantes de cada Institución participante